

100-26-19

37

ALBERT HOYOS SUAREZ

*Abogado
Tuluá - Valle*

Tuluá 22 noviembre 2019

Señor (a)
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buga



22 NOV. 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO POPULAR
DDO: CARLOS OCTAVIO PEÑA
RAD: 2013 - 00326-00

ALBERT HOYOS SUAREZ, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Apoderado Judicial del demandante en la referencia, con el presente me permito comedidamente solicitarle al Despacho se requiera al pagador del IT A a fin de que conteste comunicado respecto a la medida recibida por ellos.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable

Del Doctor(a) siempre Respetuosa y Cordialmente,

ALBERT HOYOS SUAREZ
CC: 16.364.423 TULUA
T.P. 94.392 C.S.J.





CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso indicando que se presenta escrito que antecede solicitando se requiera al pagador. Queda para proveer- Buga Valle, marzo 06 de 2020.

Los días 21 y 22 de noviembre el titular del despacho se encontraba en comisión de servicios, concedida por el Tribunal superior.

Vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2019 al 11 de enero de 2020. Buga, 13 enero de 2020. A partir del 16 de marzo al 20 de marzo de 2020, no corren términos judiciales, conforme al Acuerdo No. PSAA16-10561 DE 2016 y el Acuerdo NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, Frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 adoptada por el C.S.J.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO de SUSTANCIACION No. 289

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00326-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A./NIT.860.007.738-9

DEMANDADO: CARLOS OCTAVIO PEÑA AGUDELO/CC.16.859.936

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte actora solicita requerir al pagador del INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA, para que indique los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio No 2837 de septiembre 12 de 2016 y requerimiento del 3 de abril de 2017, por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

ACCEDER AL REQUERIMIENTO al pagador del **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA**, para que se sirva indicar el motivo por el cual no ha dado respuesta al oficio 2837 de septiembre de 2016 Y 0937 del 3 de abril de 2017, en el que se le comunico el embargo y retención de la quinta (5ta) parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el señor **CARLOS OCTAVIO PEÑA AGUDELO** identificado con C.C 16.859.936, igualmente se le hace la advertencia del ART.593 Nral. 6 del C.G.P., **POR SECRETARIA**, expídase oficio al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA. MONICA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No _____.</p> <p>LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria</p>

